

# MANUAL PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

---

## Objeto

El objeto de este manual es dotar a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado (Jaén) de un sistema objetivo para la contratación del personal de gerencia y equipo técnico que sea necesario para la Ejecución y Gestión de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, basado en el mérito y la capacidad técnica, y en todo caso, respetando los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y no discriminación.

Este manual presenta la forma de cómo debe de llevarse a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal, que deberá concretarse para cada caso (funciones del puesto y tipo de contrato), en función de las características concretas que cada oferta requiera, teniendo siempre en cuenta que la Junta Directiva informará previamente los procesos selectivos que se refieran a la Ejecución y Gestión de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

## Base legal

- Real Decreto Legislativo de 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Provincia de Jaén.
- Orden de 19 de enero de 2016, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020.

## Procedimiento para la selección y contratación de personal técnico

### Requisitos de los solicitantes

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la UE o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la siguiente titulación requerida para cada una de las categorías o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, según se indica:

GERENTE	Licenciatura Universitaria, Diplomatura Universitaria o Grado Universitario
TÉCNICO/A	Licenciatura Universitaria, Diplomatura Universitaria o Grado Universitario
ADMINISTRATIVO/A	Bachillerato o Ciclo Formativo Grado Medio o Superior
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	Título de la ESO(anterior EGB), Bachillerato o Ciclo Formativo Grado Medio

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes o instancias. La presentación de instancias por los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

## Publicidad

A las Bases reguladoras del procedimiento de selección del personal se les dará el adecuado proceso de publicidad. Una vez que sean aprobadas las bases se publicarán en la página Web Institucional de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado ([www.condadojaen.net](http://www.condadojaen.net)) y en el tablón de anuncios de dicha entidad, sin perjuicio de que se dé traslado a otros organismos públicos o privados para una mayor difusión. Cuando las características del puesto así lo requieran, se podrá acordar la publicación en uno o más diarios de tirada provincial, regional o nacional.

## Lugar y plazo de presentación

Las instancias para todos los puestos de trabajo que se convoquen, debidamente fechadas y firmadas, acompañadas de los documentos que se señalan en estas bases, se presentarán en el Registro General de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, en C/ Subrie, nº 8 de Santisteban del Puerto (Jaén), en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles.

Con la solicitud se deberá acompañar la documentación que se solicita, además de presentar todos los documentos que acrediten circunstancias que la persona interesada pretenda que se valoren. No se admitirá documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias.

## Documentación a presentar

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento equivalente.
- Titulación exigida. Presentación de original o copia compulsada del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- Informe de la vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del Grupo de cotización y de los periodos cotizados.

- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de certificados o documentos que correspondan, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y fecha de finalización.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse recibo de nómina o certificado de empresa.
- En su caso, para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, original o copia compulsada del certificado o diploma de asistencia al curso con indicación de horas lectivas.
- Si procede, fotocopia compulsada de la Resolución que acredite una situación de violencia de género.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de la Asociación para el Desarrollo Rural del de la Comarca de El Condado ([www.condadojaen.net](http://www.condadojaen.net)) y en el tablón de anuncios de dicha entidad, concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Así mismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición de la Mesa de Selección.

Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en la página web de la Asociación para el Desarrollo Rural del de la Comarca de El Condado ([www.condadojaen.net](http://www.condadojaen.net)) y en el Tablón de Anuncios de dicha entidad.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por las personas aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

## Mesa de Selección

La mesa de selección estará constituida por: Presidente/a, Secretario/a y 4 Vocales

- La Mesa de Selección será nombrada por la Junta Directiva de ASODECO, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre hombres y mujeres.
- La Mesa de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia del Presidente/a y el Secretario/a.
- La pertenencia a la Mesa de Selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- La Presidencia coordinará el proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros de la Mesa de Selección tendrán voz y voto. El Secretario/a actuará con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Mesa son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Mesa de Selección, por mayoría.

## Proceso de selección

El procedimiento para la selección de las personas aspirantes consistirá en una valoración hasta un máximo de 8 puntos, de los méritos referidos a la experiencia profesional y la formación no reglada.

### 1. **Experiencia profesional.** Máximo 6 puntos

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 6 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

- a) En el Grupo de Desarrollo Rural El Condado de Jaén: 0,50 puntos por cada mes de servicios prestados.
- b) En otro Grupo de Desarrollo Rural: 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados.
- c) En otras entidades privadas o públicas relacionadas con Desarrollo Rural: 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados.

## 2. **Formación no reglada.** Máximo 2 puntos

Por la participación como alumno/a en cursos de formación o perfeccionamiento, que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, con la siguiente valoración de los cursos:

- De 11 a 40 horas                    0,10 puntos
- De 41 a 60 horas                    0,15 puntos
- De 61 a 90 horas                    0,20 puntos
- De 91 a 120 horas                    0,25 puntos
- De 121 en adelante                    0,30 puntos

En caso de no indicarse la duración del curso, se valorará con 0,10 puntos.

Los méritos tendrán carácter eliminatorio, considerándose superados con una puntuación de 4 puntos.

## 3. **Realización de una prueba teórica y/o práctica.** Máximo 8 puntos

Los/as candidatos/as admitidos/as realizarán una prueba escrita que se valorará con un máximo de 8 puntos.

La prueba escrita será elaborada por la Mesa de Selección. Los/as candidatos/as podrán disponer del temario para la realización de la prueba de selección.

### **Se establecen cuatro bloques:**

#### Primer Bloque.- **CONOCIMIENTOS SOBRE DESARROLLO RURAL**

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 15 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 1 punto.

## Segundo Bloque.- **CONOCIMIENTOS SOBRE FEADER, PDR DE ANDALUCÍA Y ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL**

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 15 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 1 punto.

## Tercer Bloque.- **CONOCIMIENTOS SOBRE TRAMITACIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 15 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 1 punto.

## Cuarto Bloque.- **CONOCIMIENTOS SOBRE EL TERRITORIO EN EL QUE SE ACTÚA**

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 15 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 1 punto.

Cada bloque tendrá 10 preguntas cortas tipo test, con tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será válida. Por cada pregunta contestada correctamente, se otorgará 0,20 puntos.

En el plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de la celebración de la prueba, se harán públicas las respuestas correctas del test en el lugar de realización del ejercicio, en el tablón de anuncios de ASODECO y en la página web [www.condadojaen.net](http://www.condadojaen.net).

En caso de que algún/a candidato/a quisiera impugnar alguna de las preguntas del test, por considerar incorrecta la respuesta establecida por la Comisión como válida o por la incorrecta o errónea formulación de la pregunta, podrá plantear alegaciones ante la Comisión de Selección en el

plazo de 3 días naturales desde la publicación de las respuestas, debiendo resolver la comisión en el plazo de tres días.

La prueba se considerará superada con una puntuación de 4 puntos.

Dicha prueba será posterior a la valoración de los méritos relacionados con la experiencia profesional y la formación no reglada.

Se considera que han superado el proceso selectivo las personas candidatas que, sumada la puntuación de todas las pruebas que forman parte del proceso selectivo, hayan alcanzado 8 puntos.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva por la Mesa de Selección, se publicará la relación de aspirantes en la página web y se expondrá en el tablón de anuncios de ASODECO, indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento, así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada.

En el caso de que, tras realizar la valoración de méritos y de conocimientos, actitudes y aptitudes profesionales, dos candidaturas hayan obtenido idéntica puntuación, se tendrá en cuenta la condición de víctima de violencia de género si concurriera en alguna de ellas para resolver la situación, respetando los principios de racionalidad y proporción exigidos por la ley y mientras perduren las desigualdades entre hombres y mujeres en el mercado laboral de El Condado.

La acreditación de tal situación se requerirá a la persona interesada una vez constatada la situación de igualdad en la valoración, respetándose en todo momento la privacidad de los datos aportados y su derecho a la intimidad.

Una vez concluida/s la/s prueba/s realizada/s, la mesa de selección elaborará un informe con los resultados obtenidos, con la propuesta de la persona o personas a contratar. En caso de que se estimase que ninguna persona candidata cumple el perfil mínimo para el puesto, la propuesta será dejar el proceso “desierto”.

## **Contratación**

A la vista del informe de la Mesa de Selección, el órgano encargado de contratar a la persona o personas seleccionadas, notificará el acuerdo a la persona seleccionada, dándole un plazo para la presentación de la documentación a que hubiere lugar y citándole para la realización del contrato, que puede ser de forma escrita o por los medios informáticos establecidos al efecto. Las características del contrato (tipo, duración, categoría, jornada laboral, etc.) dependerán del puesto de trabajo que se oferte, pero en cualquier caso se establecerá un periodo de prueba de dos meses.